

Cartilla de Denuncia

Contra la violencia hacia las mujeres por razones de género y la trata de personas





¿Cómo presentar una denuncia?

Toda persona a quien le conste que se ha cometido un probable delito está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y, en caso de urgencia, ante cualquier agente de la Policía.

Una vez que la persona agente del Ministerio Público toma conocimiento de la denuncia deberá iniciar una investigación.

Puedes denunciar:

- En persona ante el Ministerio Público o ante un agente de la Policía.
- Por teléfono.
- Por correo electrónico o algún otro medio electrónico disponible por la institución.

En la FEVIMTRA tenemos los siguientes datos de contacto:

55 5346 2516 fevimtra@fgr.org.mx

Al presentar la denuncia:

- Relata cómo ocurrieron los hechos.
- Describe, de ser posible, a la persona que te agredió: sexo, edad, estatura, complexión, color de piel, vestimenta o cualquier seña particular, como cicatrices, tatuajes u otras.
- Ubica el lugar y la hora aproximada en que ocurrió la agresión.
- En caso de conocer a quien te agredió, proporciona su nombre y domicilio si lo sabes.
- Indica si la persona agresora portaba un arma de fuego, cuchillo o cualquier otro objeto con lo cual pudiera hacer daño.

¿Cuáles son los derechos de las víctimas ?

- Recibir asesoría jurídica.
- Coadyuvar con el Ministerio Público.
- Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;
- Que se le repare el daño.
- Al resquardo de su identidad y otros datos personales.
- Solicitar las **medidas cautelares y providencias** necesarias para la protección y restitución de sus derechos;
- Impugnar ante la autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.
- Se le informe que tiene derecho a abortar.

Si sabes de alguna persona que ha vivido violencia sexual, apóyala para que presente su denuncia.

Entre otros, tiene derecho a:

- Que le atiendan en un lugar protegido donde respeten su intimidad, su integridad y le garanticen confidencialidad.
- Que no se dude de lo que declara.
- Que no la juzguen por lo que le sucedió.
- Recibir atención médica y a que se le proporcionen los medicamentos necesarios para evitar que contraiga alguna infección de transmisión sexual (ITS) y disponer de un método de anticoncepción de emergencia.
- En caso de violación, es importante que la víctima: En la medida de los posible conserve la ropa que llevaba en el momento de la agresión y evite asear su cuerpo para preservar evidencias.
- Acudir lo más pronto posible a la Agencia del Ministerio Público para denunciar el hecho y recibir atención médica.

¿Cuáles son algunas obligaciones de las personas agentes del Ministerio Público cuando se realiza una denuncia?

- Vigilar que en toda investigación se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados.
- Recibir las denuncias o querellas en forma oral, por escrito o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas.
- Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lo cual deberá coordinar a las policías y a los peritos durante la misma.
- Impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios.
- Iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda y, en su caso, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito

- y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación;
- Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba;
- Ordenar la detención y la retención de las personas imputadas.
- Brindar las medidas de seguridad necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas directas e indirectas y testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación de la persona imputada sin riesgo para ellas.
- Promover las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas.
- Ejercer la acción penal cuando proceda;
- Poner a disposición del órgano jurisdiccional a las personas detenidas.
- Promover la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias o formas anticipadas de terminación del proceso penal.

- Solicitar las medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso.
- Comunicar al órgano jurisdiccional y la persona imputada los hechos, así como los datos de prueba que los sustentan y la fundamentación jurídica.
- Solicitar a la autoridad judicial la imposición de las penas o medidas de seguridad que correspondan.
- Solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito, sin perjuicio de que la propia víctima lo pudiera solicitar directamente.

¿Qué es la violencia contra las mujeres por razones de género?

Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

Algunos ejemplos son:

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Te insulta Te humilla Te cela

Te manipula (amenaza con suicidarse si no continúan la relación).

Te ignora ("ley del hielo").

Te revisa el celular, correo electrónico, redes sociales o la bolsa.

Te prohíbe ver a tus amigas, amigos o familiares.

Te prohíbe que realices determinadas actividades o te exige que le pidas permiso para realizarlas. Hace comparaciones destructivas.

VIOLENCIA PATRIMONIAL

Te quita o destruye tus documentos o pertenencias.

Te amenaza con no darte dinero para los gastos del hogar.

Va a tu casa para destruir los muebles.

VIOLENCIA ECONÓMICA

Te impide hacer lo que tú quieras con tu dinero. Te exige que le entregues tu sueldo. Te paga menos que a los hombres por el mismo trabajo.

VIOLENCIA FÍSICA

Te da golpes, jalones o pellizcos; podría parecer que lo hace jugando o intenta disfrazarlo como si fueran caricias.

VIOLENCIA SEXUAL

Te toca o besa aunque tú no quieras.

Te produce lesiones que dejan huella.

Te obliga a tener relaciones sexuales (no importa que sea tu pareja).

Tu profesor o profesora te pide que salgan a cambio de aprobar la materia.

Tu jefe o jefa te hostiga sexualmente para que conserves tu puesto o para obtener uno mejor.

Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

FEMINICIDIO

El feminicidio es privar de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia:
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza:
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

¿Qué es la trata de personas?

Consiste en toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación.

Situaciones que sufren las personas que son víctimas de trata

- La persona tratante les hace creer que está enamorada de las víctimas.
- Experimentan violencia psicológica.
- Las alejan de su entorno familiar y de las personas que pueden ser su red de protección.
- Frecuentemente cambian de lugar de explotación, para que no creen lazos con personas que las puedan ayudar.
- La víctima no se asume como tal, incluso, si el tratante es su "empleador", suele sentir agradecimiento con él.
- Generalmente viven donde son explotadas.
- Les quitan sus documentos de identidad.

- Las cambian de lugar de trabajo frecuentemente para que no creen lazos con clientes o con otras personas que estén en el lugar donde son explotadas.
- Están obligadas a pagar deudas que adquieren con la persona tratante y que salen de su capacidad de pago: deudas por la ropa, la comida, el alquiler, incluso el costo del viaje desde su lugar de origen.
- Viven violencia física, sexual y psicológica por parte de los tratantes.
- Les amenazan con hacerles daño a ellas o a sus familias si escapan.
- No disponen libremente de sus recursos económicos.







LÍNEA NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

800 5533 000

• Disponible las 24 horas, todos los días del año.



Atención Gratuita y Confidencial

5553462516 fevimtra@fgr.org.mx

Glorieta de Insurgentes 20, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06700, Ciudad de México.

www.gob.mx/fgr • 55 5346 2516

